

LEY Nº 950

LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 1987

VICTOR PAZ ESTENSSORO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATOS CON LA KREDITANSTALT FÜR WIEDERAUFBAU.

Se autoriza y aprueban los suscritos de Préstamo, elevado a rango de ley el DS 21539 de 4 de marzo de 1987, con destino a: Ayuda en Mercancías I, para importación de maquinarias por COMIBOL, suscrito por DM 15 millones, el 29 de septiembre de 1986; Importación de maquinarias para SNC, ENFE, ENDE, LAB y la pequeña industria, suscrito por DM 19 millones, el 29 de septiembre de 1986. Saneamiento Básico de Oruro, suscrito el 29 de octubre de 1986, por DM 4.5 millones.

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley.

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Se autoriza y aprueba los Contratos de Préstamo suscritos entre el Gobierno de Bolivia y la Kreditanstalt fur Wiederaufbau de acuerdo al siguiente detalle.

- Contrato de Préstamo suscrito en fecha 29 de septiembre de 1986 por DM. 15.000.000.- Ayuda en Mercancías I, con destino a la importación de maquinaria, equipos y materiales de reposición por la Corporación Minera de Bolivia.
- Contrato de Préstamo suscrito en fecha 29 de septiembre de 1986 por DM. 19.000.000.- Ayuda en Mercancías II, destino a la importación de maquinaria y equipos para el Servicio Nacional de Caminos SNC, Empresa Nacional de Ferrocarriles ENFE, Empresa Nacional de Fundiciones ENAF. Empresa Nacional de Electricidad ENDE, Lloyd Aéreo Boliviano LAB y la pequeña industria así como artesanía.
- Contrato de Préstamo suscrito en fecha 29 de octubre de 1986 por DM 4.500.000.- Saneamiento Básico de Oruro a ejecutarse por el Ministerio de Previsión Social y Salud Pública.

ARTICULO SEGUNDO.-

Elévase a rango de Ley de la República el Decreto Supremo 21539 de fecha 4 de marzo de 1987 referido a los Contratos de Préstamo antes mencionados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. H. Ciro Humbolt Barrero.- PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Willy Vargas Vacaflo.- PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. Jaime Villegas Durán.- SENADOR SECRETARIO.- H. Alfredo Cuellar Vargas.- SENADOR SECRETARIO.- H. Fernando Kieffer G.- DIPUTADO SECRETARIO.- H. Carlos Farra Aquim.- DIPUTADO SECRETARIO.-

Por tanto la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete años.

Fdo. VICTOR PAZ ESTENSSORO.- Juan L. Cariaga.- Ministro de Finanzas.-